Asunción, 26 de enero de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N.º 05/2022 "ADQUISICION DE EQUIPO DE MONITOREO INTEGRAL DE LA RED." con ID 405.476

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En **vista** a (1) que el artículo 15 de la ***Ley 2051/03*** "De Contrataciones Públicas", establece que "*Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios…*"; (2) que, en su artículo 7, el ***Decreto Reglamentario N° 2992/19*** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007" pauta que las Unidades Operativas de Contratación tendrán, entre otras, la función de "*…Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional…*" y (3) que la ***Resolución DNCP N° 1890/2020*** "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03" indica, por medio de su artículo 2, que "*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…*", **esta UOC informa sobre:**

1. La fuente de información:

Que para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

(2) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

(4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Cabe resaltar, que de la información obtenida de la fuente mencionada precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad.

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia:

Que en consideración a que, el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades, y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, constituye este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

Que, en ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "GUIA PARA LÀ ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, en relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar:

ELABORADO POR: CONTROLADO POR:

FRANCISCO ROBERTO ZACARIAS VAZQUEZ — Firmado digitalmente por FRANCISCO ROBERTO ZACARIAS VAZQUEZ Fecha: 2022.01.26 11:39:24 -03'00'

ZULMA MARIA VILLALBA SOTELO — Firmado digitalmente por ZULMA MARIA VILLALBA SOTELO Fecha: 2022.01.26 12:21:31 -03'00'

DIEGO REYES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Juan José Ramírez
U.O.C.

RUBEN AQUINO
Dpto. de Compras Públicas - UOC

José Bernardo Aguilar O.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

1. Que el llamado a Licitación Pública Nacional PAC 50/21 "Adquisición de Equipo de Monitoreo Integral de la Red – Ad Referéndum – SBE" con ID 400.804, fue declarado desierto —por Resolución S2 N° 278 de fecha 08 de noviembre de 2021— teniendo en cuenta el Inciso "c" del "Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que indica que una licitación se declarará desierta en caso de "por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".
2. Que atendiendo la importancia del presente llamado se estableció como monto de PAC la suma de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones).
3. Que, por tanto, fueron utilizados los precios obtenidos en marco del llamado a llamado a Licitación Pública Nacional PAC 50/21 "Adquisición de Equipo de Monitoreo Integral de la Red – Ad Referéndum – SBE" con ID 400.804.
4. Que en fecha 18 de enero de 2022, el Dpto. de Programación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó presupuesto a las empresas INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA (ITCS SA), COMPUTERS SERVICES, CORPORATION SEKIURA SACI, LNK NETWORK SRL, DATA LAB SA, INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA SA (ITESA), SOFTSHOP, PARASOFT, OFFICE COMPU, TES INGENIERIA, ONE SA y PARASUR SA.
5. Que a pesar de las reiteraciones realizadas en fecha 20 de enero del corriente, únicamente las empresas SEKIURA CORPORATION SACI. — 19 de enero — LNX NETWORK SRL y INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA (ITCS SA) — en fecha 20 de enero — han remitido su presupuesto.
6. Que esta UOC establece un procedimiento para la obtención de precios de referencia consistente, entre otras diligencias, la solicitud de información ante la DNCP. Es por esto que, en fecha 06 de enero del presente año, fue realizada la Request for Information – Solicitud de información ante la DNCP por medio de Nota UOC N° 61/2022, con el fin de obtener Precios de Referencia para su inclusión en la correspondiente planilla. Sin embargo, habiendo expirado el plazo establecido para la remisión de presupuestos en fecha 25 de enero, no se ha recibido presupuesto alguno por este medio.
7. Que, por otro lado, en vista a la programación inicial de la publicación de este llamado para el mes de febrero de 2022, se considera transcurrido un tiempo de espera razonable.

Que, en ese sentido, explicamos que, para la conformación de precios:

1. Se ha utilizado la combinación de:
   1.1. El precio de la empresa **CORPORATION SEKIURA SACI.**, obtenido por medio del Cuadro Comparativo de Ofertas del primer llamado del ID 400.804 correspondiente a la ***fuente 2.***
   1.2. Los precios remitidos por medio de correo electrónico por la empresa **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA (ITCS SA).**, correspondientes a la ***fuente 4.***
   1.3. Los precios remitidos por el ámbito solicitante de las empresas **SEKIURA CORPORATION SACI, LNX NETWORK y COMPUTERS SERVICES**
2. Se han **excluidos** los precios remitidos vía correo electrónico por las empresas **SEKIURA CORPORATION SACI y LNX NETWORK.**, ya que el ámbito remitió presupuestos de las empresas mencionadas a un menor costo de las que fueron remitidas por correo electrónico.
3. Asimismo, es importante aclarar que la diferencia de precio que existe entre los precios remitidos y el precio obtenido por el Id 400.804 se debe en primer lugar a que en el llamado anterior no se solicitaba la capacitación entre el proveedor y el ámbito técnico en la modalidad On-Job-Training (un total de 60 horas), así como también en el presente llamado se solicita una Certificación ISO 27001:2013, que es una norma internacional que permite el aseguramiento , la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como los sistemas que la procesan, y estas nuevas especificaciones técnicas suponen un aumento de los costos del servicio a proveer.

Que, por otro lado, en vista a (1) los plazos establecidos para la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y (2) la programación inicial de la publicación de este llamado para el mes de febrero de 2022, se considera transcurrido un tiempo de espera razonable.

ELABORADO POR: Juan José Ramírez U.O.C.

CONTROLADO POR: RUBEN AQUINO F. Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

DIEGO REYES UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

V°B°: José Patricio Aguilar O. Corte Suprema de Justicia

Que, este llamado pretende dar continuidad a los servicios las 24 horas al día los 365 días al año, tanto de los servicios internos como de los externos (publicados a través de la web), es necesario el monitoreo para lograr cumplir con los requisitos de una operación eficiente y sin interrupciones, razón por la cual este llamado es necesario debido al incremento en los consumos de nuestros servicios publicados para el usuario en general.

Que, a fin de cumplir con la provisión oportuna, objeto de este llamado, esta UOC ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, conforme a los datos consignados en las fuentes anteriormente individualizadas.

Que, es importante destacar que el establecimiento del precio referencial es un proceso complejo que **debe cubrir la mayor cantidad de variables posibles,** desde evitar precios sobrestimados hasta precios irrisorios o temerarios, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones con el visto bueno del ámbito solicitante ha procedido a tomar un criterio de economicidad en la fijación de precios referenciales, en pleno conocimiento de la facultad del Comité de evaluación de ofertas para analizar los precios ofertados y concluir si estos son razonables. Es así que en el presente informe de **precio referencial** es uno de los tantos instrumentos que tiene el evaluador, además del precio ofertado, composición de precio, aclaraciones sobre el precio ofertado, tiene a su disposición para analizar la viabilidad de un precio cotizado por un oferente.

Efectivamente, el proceso de evaluación de ofertas se realizada a través de facultades altamente regladas, siendo el análisis de precios ofertados una de las pocas facultades discrecionales en la etapa de evaluación de ofertas; el criterio de evaluación establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no limita el análisis del precio referencial a una cuestión aritmética, sino que consagra dicha facultad discrecional en los siguientes términos: "El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"; esperando que el presente sondeo de mercado sea una herramienta más a considerar por los evaluadores a los efectos de tomar la decisión final conforme a las justificaciones y argumentaciones que crean pertinentes, encontrándose estos facultados a definir, conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición, la viabilidad de los precios finalmente ofertados durante el proceso de evaluación.

Que, asimismo, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad, enmarcados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el costo asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos.

Que se constata la existencia de al menos (3) precios utilizados para la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem solicitado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes —Evidencia Documentada— de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

3. El Precio de Referencia:

Recordando que el Monto Global Estimado para este llamado es de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones), esta UOC fija un **Precio Referencial de Gs. 1.468.600.000** (guaraníes mil cuatrocientos sesenta y ocho millones seiscientos mil), el cual fue realizado en base a *una unidad* de cada ítem solicitado.

Juan José Ramírez
U.O.C.

CONTROLADO POR:

RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contrataciones y Garantías - UOC

DIEGO REYES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

V°B°:

Dra. Carmen Amarilla C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

José Rodrigo Aguilar O.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Ítems del llamado ADQUISICION DE EQUIPO DE MONITOREO INTEGRAL DE LA RED - AD REFERENDUM con ID: 405476											
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	ID 400.804	Computers Servives SRL	Coporation Sekiura SACI	LNX Network SRL	ITCS	Precio total
						Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	
1	43222634-001	EQUIPO DE MONITOREO	Unidad	UNIDAD	1	1.199.000.000	1.418.000.000	1.426.000.000	1.650.000.000	1.650.000.000	**1.468.600.000**
									Precio Total		1.468.600.000

Juan José Ramírez
U.O.C.

FRANCISCO ROBERTO ZACARIAS VAZQUEZ

Firmado digitalmente por FRANCISCO ROBERTO ZACARIAS VAZQUEZ
Fecha: 2022.01.26 11:38:48 -03'00'

RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Firmado digitalmente por ZULMA MARIA VILLALBA SOTELO
Fecha: 2022.01.26 12:14:16 -03'00'

DIEGO REYES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José R. Aquino O.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Lic. Lic. Fátima Inofrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

FTPS/N° 1/2022

FICHA TÉCNICA DEL LLAMADO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN DEL LLAMADO	"ADQUISICION DE EQUIPO DE MONITOREO INTEGRAL DE LA RED"

CARÁCTER	ANUAL	■	(si la contratación es igual o menor a 12 meses, y afecta presupuestariamente a un solo ejercicio fiscal)
	PLURIANUAL		(si la contratación afecta presupuestariamente a 2 ejercicios fiscales)

VIGENCIA DEL CONTRATO	12 meses

VALOR TOTAL DEL LLAMADO (valor máximo a contratar)	1.500.000.000
MONTO A ASIGNAR EN EL EJERCICIO 2022	1.500.000.000
MONTO A ASIGNAR EN EL EJERCICIO 2023	-
MONTO A ASIGNAR EN EL EJERCICIO 2024	-

MES ESTIMADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Marzo

TIPO DE PROCEDIMIENTO (Art. 16 Ley N° 2051/03).	CONTRATACIÓN DIRECTA		(inferior a 2.000 jornales mínimos - Menor a Gs. 168.680.000)
	CONCURSO DE OFERTAS		(entre 2.000 y 10.000 jornales mínimos - Hasta Gs. 843.400.000)
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	■	(superior a 10.000 jornales mínimos - Mayor a Gs. 843.400.000)

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	POR ITEM	
	POR LOTE	■
	POR EL TOTAL	
	COMBINADO	
	POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	

JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Se solicita el presente Sistema de adjudicación teniendo en cuenta que será adquirido un solo sistema de monitoreo, es 1 (UN) solo Lote.

CONTRATO ABIERTO	SI		
	NO	■	(Ver Hoja N° 5)

TIPO DE CONTRATO ABIERTO	POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR		(Ver Hoja N° 6)
	POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS		(Ver Hoja N° 7)

FUNDAMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (en caso de utilizarlo)

Resolución DNCP N° 2238/14 (05/02/14) La Modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato.

NO APLICA.-

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR	SI	■
	NO	

ANTICIPO	SI		INDICAR PORCENTAJE:
	NO	■	

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO, EN CASO DE SOLICITARLO

NO APLICA -

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (conforme a lo establecido en el Art.33° de la Ley 2051/03 - Justificar en caso afirmativo)	SI		JUSTIFICAR:
	NO	■	

Elaborado por Nombre y Apellido del funcionario del ámbito solicitante:	Aprobado por Nombre y Apellido de la Jefatura y/o Dirección:

FRANCISCO ROBERTO ZACARIAS VAZQUEZ — Firmado digitalmente por FRANCISCO ROBERTO ZACARIAS VAZQUEZ Fecha: 2021.12.01 11:54:57 -03'00'

ROSA LIZ MARIA CHAMORRO IBAHROLA — Firmado digitalmente por ROSA LIZ MARIA CHAMORRO IBAHROLA Fecha: 2021.12.02 08:46:15 -03'00'

MUESTRAS	SI NO

INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN
Establecer cuáles serán los criterios de evaluación en caso de solicitar muestras, así como el procedimiento de entrega de las mismas
No aplica.-

PLAZO, DIA Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DE LOS SERVICIOS
El plazo de la entrega, instalación transferencia tecnológica y puesta en funcionamiento es de 90 (noventa) días corridos posteriores a la firma del contrato. Los equipos deben ser entregado instalado y puestos en funcionamiento con toda la transferencia tecnológica necesaria para su óptimo funcionamiento en el Datacenter de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones, ubicado en el sub suelo 1 del Palacio de Justicia de Asunción ubicada en las calles Alonso y Testanova, en el horario de07:30 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DE LOS SERVICIOS
DATA CENTER de la Corte Suprema de Justicia, ubicado en el Sub-Suelo 1 del Palacio de Justicia de Asunción.

EN CASO DE SERVICIOS QUE IMPLIQUE REALIZACION DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, INDICAR PERIODICIDAD DE REALIZACION DE LOS MISMOS	No aplica.-

GARANTIA DE LOS BIENES O SERVICIOS (indicar plazo y la forma de instrumentación)	Deberá tener una garantía de 12 (doce) meses.

PLAZO PARA REEMPLAZO Y/O SUSTITUCION EN CASO DE DESPERFECTOS	Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.

MULTAS A SER APLICADAS
El valor de las multas será: 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o Prestación de los servicios contratados, que se encuentren en mora a ser descontados del monto de facturación correspondiente.

Elaborado por Nombre y Apellido del funcionario del ámbito solicitante:	Aprobado por Nombre y Apellido de la Jefatura y/o Dirección:

REQUISITOS Y DOCUMENTACIONES DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA SOLICITADA

•Copia de Contratos y/o Facturas ejecutados, a entidades Públicas, Privadas y/u Otros, en la PROVISION Y/O INSTALACION DE EQUIPOS Y/O SOFTWARE DE MONITOREO O SEGURIDAD, acompañado de las documentaciones expedidas por la Contratante que acredite un desempeño satisfactorio, la sumatoria dentro de los años (2018, 2019, 2020) deberá ser como mínimo el 40 % (CUARENTA POR CIENTO) del monto total de su oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

CAPACIDAD TÉCNICA SOLICITADA

a) Declaración Jurada que demuestre que cuenta con 1 (UNO) TECNICO certificado de la marca ofertada. Anexar copia del certificado de cada técnico. (Debe anexar curriculum y copia del certificado del técnico.)
b) Declaración Jurada que Cuenta como mínimo con 2 técnicos con certificaciones ITIL para garantizar la buena asistencia en soporte técnico. Los incisos a y b, pueden ser cumplidos con los mismos técnicos. (Debe anexar curriculum y copia del certificado del técnico.)
c) Contar con catálogo de bienes ofertados

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR (documentos a ser presentados con las facturas para el pago)

Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Pago por el Lote Adjudicado luego de finalizar con la instalación del bien.

El Proveedor presentara la Solicitud de Pago mediante nota dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de la contratación, anexando los siguientes documentos:

- ✓ Factura (deberá indicar el número y nombre del PAC y número del contrato).
- ✓ Nota de Remisión.

El pago se realizara dentro de los **60 (sesenta) días** corridos posteriores a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente de conformidad al Plan de caja y el Plan Financiero Institucional. El pago se efectuara a través del Sistema de pago directo a Proveedores (vía transferencia bancaria), en la cuenta habilitada en un banco de plaza, por la empresa adjudicada.

OBJETIVO ESTRATÉGICO, PLAN Y/O PROGRAMA AL CUAL ESTA RELACIONADO EL LLAMADO

OE 24. Prolongar la vida útil de los equipos dentro del Datacenter.

Elaborado por Nombre y Apellido del funcionario del ámbito solicitante:	Aprobado por Nombre y Apellido de la Jefatura y/o Dirección:

FICHA TÉCNICA DEL LLAMADO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FTPS/N°10/2022

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS LLAMADOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

HISTÓRICO DE CONTRATOS SUSCRITOS						
PAC N°	CONTRATO N°	PROVEEDOR ADJUDICADO	VIGENCIA	DESDE	HASTA	VALOR TOTAL CONTRATADO
TOTAL ADJUDICADO AÑOS 2.013/2.018						
PROMEDIO TOTAL ADJUDICADO						

Observación: No se registran Contratos anteriores de estas modalidades.

HISTÓRICO DE EJECUCION DE LOS CONTRATOS (Informe al 26/12/2019)						
PAC N°	CONTRATO N°	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR TOTAL CONTRATADO	EJECUCION	SALDO CONTRACTUAL	% DE EJECUCION
TOTALES						
PROMEDIO DE UTILIZACION POR AÑO						

Observación:

Elaborado por Nombre y Apellido del funcionario del ámbito solicitante.	Aprobado por Nombre y Apellido de la Jefatura y/o Dirección:

FICHA TÉCNICA DEL LLAMADO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FTPS/N° 1/2022

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PRECIOS REFERENCIALES (para contratos cerrado) - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Lote 1

ÍTEM N°:	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO DE PRECIOS REFERENCIALES			PRECIO REFERENCIAL UNITARIO PROMEDIADO
						EMPRESA 1 SEKURA	EMPRESA 2 CS S.R.L.	EMPRESA 3 LNXnetwork S.R.L.	
1	Equipo de Monitoreo	Se adjunta las especificaciones técnicas	Unidad	Unidad	1	1.426.000.000	1.418.000.000	1.650.000.000	1.498.000.000
									TOTAL GENERAL: 1.498.000.000

Resolución DNCP N° 2151/16 (01/07/16) Por la cual se modifica el anexo de la Resolución DNCP N° 1102/16 respecto a la guía de elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones reguladas por la Ley "De Contrataciones Públicas" - Art. 1°. A los efectos de la obtención de precios de referencia las Convocantes deberán: - Contar con al menos 3 (tres) precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo (adjuntar documento respaldatorio).

Justificar la construcción de la cantidad, tener en cuenta la Hoja N° 4. (Histórico de contrato y ejecución):

Elaborado por Nombre y Apellido del funcionario del ámbito solicitante.

Aprobado por Nombre y Apellido de la Jefatura y/o Dirección

FICHA TÉCNICA DEL LLAMADO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FTPS/N° 1/2022

JUSTIFICACIÓN ANALÍTICA DEL LLAMADO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EJECUCIÓN ANALÍTICA DEL ÚLTIMO CONTRATO Y/O VIGENTE
A fin de precautelar la continuidad de nuestros servicios las 24 horas los 365 días del año, tanto de servicios internos como los externos (publicados a través del portal web), es necesario el monitoreo para lograr cumplir con los requisitos de una operación eficiente y sin interrupciones. Son necesarios debido al incremento en los consumos de nuestros servicios publicados para el usuario en general.

INFORMES COMPLEMENTARIOS (SEGÚN LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN):
Informar cantidad de bienes distribuidos y/o prestación de servicios por ítems, etc, a cada dependencia, en forma mensual.
Los servicios son utilizados de acuerdo a la necesidad existente y el tiempo que ello requiera, según la gravedad del inconveniente surgido.-
Stock/existencia en depósito de los bienes (ítems, etc.) al ser un servicio se cuenta con los saldos de acuerdo a la ejecución contractual existente.-

Elaborado por Nombre y Apellido del funcionario del ámbito solicitante:

Aprobado por Nombre y Apellido de la Jefatura y /o Dirección:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ***La solución deberá estar compuesta por:***

   1.1. Para el almacenamiento masivo de datos a ser utilizado en el estudio histórico de los mismos se deberá proveer 1 (un) appliance físico dedicado, con espacio utilizable en disco de 15 TB como mínimo y la configuración de RAID es optativa
   1.2. Para el monitoreo y el análisis de los datos previamente almacenados, que fueron recolectados desde la red, se deberá proveer un appliance que podrá ser del tipo físico o virtual, con módulos que permiten el análisis del performance midiendo estos parámetros recolectados, para posteriormente modelar las vistas de control.
   1.3. La herramienta contará con licenciamiento perpetuo para el appliance y las funcionalidades de este.
   1.4. La herramienta deberá brindar dentro del soporte del fabricante la posibilidad de

actualización de firmware y bases de funcionalidades de 12 meses como mínimo.

1.5. La herramienta deberá realizar el análisis de los datos recolectados desde 10 puntos de conexión como mínimo en la red

2. ***Características Técnicas:***

2.1. Cuatro conectores Gigabit Ethernet, además de una conexión 10/100/1000 separada para la interconexión con suconsola y para tareas administrativas, como mínimo.

2.2. Este módulo tendrá una consola para que a nivel operativo y de análisis de fallas se pueda analizar los datosobtenidos.

2.3. Esta consola también podrá procesar archivos capturados previamente y guardados en formato reconocido.

2.4. La consola proveerá para el análisis un selector de tiempo donde visualmente o por medio de un formulario sepueda seleccionar un lapso sobre el cual se desea realizar el análisis.

2.5. Se podrá representar en un gráfico para visualizar el tráfico del lapso seleccionado y en la cual los ejes "X" e "Y" sean modificables en su escala con el fin de obtener mayor detalle en esta visualización y así facilitar el análisis.

2.6. El gráfico podrá ser modificado en sus métricas para que reflejen bits/seg, bytes/seg, paquetes/seg; y podrá serdesplegada en escala lineal o logaritmica.

2.7. Existirán en la consola tablas con diversas características de tráfico tales como VLAN ID, subred, IP origen, IPdestino, puerto, protocolo, entre otros.

2.8. Se dispondrá de un gráfico de torta circular donde, según el ordenamiento de las tablas, se dibuje el gráfico parorepresentar las entradas más importantes de acuerdo con dicho ordenamiento.

2.9. El gráfico del punto anterior también estará disponible como gráfico de barras.

2.9.1. Las tablas de datos disponibles para cada intervalo seleccionado deberán tener diversas vistas como:

2.9.1.1. Un resumen de los paquetes recibidos.

2.9.1.2. Errores los paquetes recibidos.

2.9.1.3. Tráfico por dirección IP asociado con puerto, red, dirección MAC, IP destino, VLAN ID, etc.

2.9.1.4. Tráfico por puerto asociado con el protocolo IP, la dirección MAC, y la tasa de trasmisión enPaquetes/seg y Bytes/seg, etc.

2.9.1.5. Subredes y su tráfico asociado a las direcciones IP, con datos de bytes y tasa de transmisión.

2.9.1.6. Direcciones MAC.

2.9.1.7. Conversaciones entre estaciones con direcciones IP.

2.9.1.8. Sockets relacionando direcciones IP con puertos lógicos y las tasas de transmisión.

2.9.1.9. VLAN, mostrando estadísticas por VLAN.

2.10. Las estadísticas en las tablas deben ser seleccionables de modo que el gráfico desplegado se refiera solamente a las instancias de las tablas que se han seleccionado.

2.11. Los datos en las tablas podrán ser ordenados de acuerdo con las columnas que las componen.

2.12. La consola de este módulo, además, permitirá que se seleccionen datos dentro del intervalo de tiempo para ser recuperados y analizados en un sistema experto que permita ver entidades existentes en las diferentes capas o encabezados del tráfico, así como ver los paquetes mismos y sus encapsulamientos. Este sistema experto será de una naturaleza tal que:

2.12.1. Deberá permitir la creación de perfiles de filtros donde puedan crearse diversos filtros con nombres específicos facilitando el trabajo del usuario.

2.12.2. Deberá soportar DIAGNOSTICOS en diferentes niveles del modelo OSI. Estas deben incluir:

2.12.2.1.Red

2.12.2.2.Direcciones IP duplicadas

2.12.2.3.Misdirected frame

2.12.2.4.Time-to live expiring

2.12.2.5.Transporte

2.12.2.6.Slow server, Window Size exceeded, Slow File Server

2.12.3. Deberá permitir la captura parcial de paquetes, limitándose a capturar 32, 64, 128,256,512 o.1024 bytes iniciales, evitando que se capture el resto de las tramas.

2.13. Deberá permitir la interpretación del tráfico clara e inteligible dividida por color conforme a la capa correspondiente.

2.14. Deberá desplegar los datos en formato hexadecimal, e interpretando los caracteres en ASCII o EBCDIC

2.15. Deberá contar con métodos rápidos que permiten ir a una trama digitando el número de esta.

2.16. Deberá desplegar el tiempo relativo entre tramas subsecuentes.

2.17. Deberá desplegar el tiempo relativo a una trama específica marcada por el operador.

2.18. Deberá desplegar la hora y la fecha absolutas en los que una trama fue capturada.

2.19. Deberá permitir la búsqueda por texto a secuencia de caracteres en una captura.

2.20. Deberá contar con un filtro rápido que con un solo "clic se filtren los paquetes que estén relacionados a un diagnóstico encontrado.

2.21. Deberá contar con filtros de pos-captura por:

2.21.1. Por dirección IP o MAC

2.21.2. Filtros por conversación entre dos estaciones a través de la selección del nombre o la dirección IP

2.21.3. Filtro por protocolos

2.21.4. Filtro de patrones de datos (Bytes y bits) permitiendo la configuración de patrones dentro de la trama

2.21.5. Tamaño de trama

2.21.6. Deberá permitir crear combinaciones de criterios.

2.22. Deberá poseer los siguientes gráficos estadísticos:

2.22.1. Hosts que más utilizan la red (Top 10Hosts) (bytes, paquetes y broadcasts).

2.22.2. Conexiones que más utilizan la red.

2.22.3. Distribución de la utilización de la red.

2.22.4. Utilización, errores, broadcasts vs. Tiempo.

2.22.5. Distribución de Protocolos en formato de barras, pie o tabla

2.23. Deberá desplegar tablas que listan las conexiones entre dispositivos con direcciones IP que muestran las cantidades de Bytes y tramas enviados o recibidos por cada máquina, entre otras informaciones (Indicar).

2.24. Los siguientes gráficos que estarán disponibles:

2.24.1. Paquetes y bytes.

2.24.2. Errores por Segundo

2.24.3. Tamaño de paquetes

2.24.4. Top Hosts

2.24.5. Top Conversations

2.24.6. Top Protocols

2.24.7. Tempo de respuesta de aplicaciones

2.25. Este sistema experto poseerá vistas en las cuales se podrá ver la descodificación del tráfico analizado, un mapa de tráfico que muestre las relaciones entre estaciones y la distribución de los protocolos en el intervalo.

2.26. Además, este experto deberá contar con una tabla que por capas muestre las entidades contenidas en el tráfico y permita seguir filtrando datos hasta llegar al análisis de una sola entidad ya sea esta una IP, red, conexión TCP, flujo de datos UDP o una sola alerta de anomalía.

3. ***Monitoreo de Aplicaciones:***

La solución ofertada deberá contar con la capacidad por medio de una consola adicional de análisis de aplicaciones que sea capaz de auto descubrir aplicaciones corriendo en la red y analizar su tiempo de respuesta y comportamiento.

3.1. Esta solución deberá de desglosar el tiempo de respuesta de aplicaciones en Tiempo en el Servidor y Tiempo de Transferencia de Datos.

3.2. Se necesita que las aplicaciones en este módulo se auto- descubran, y que también puedan ser dadas de alta vía rango de puertos TCP/UDP o sockets.

3.3. Como datos requeridos a las estadísticas brindadas con este módulo de monitoreo LAN se necesita las siguientes estadísticas: consumo de ancho de banda por aplicación, por cliente, por servidor, por VLAN, por QoS y por tiempo de intervalo.

3.4. Se necesita que el módulo solicitado pueda entregar estadísticas presentadas en forma tabular y además en forma gráfica.

3.5. La solución de monitoreo de aplicaciones debe permitir segmentar la vista por VLAN, Tiempo, Clientes, Servidores y aplicación, QOS, tráfico de VOIP. Las vistas deben estar relacionadas de tal forma que un cambio en una de las vistas afecte a todas las demás.

3.6. La solución deberá ser agnóstica respecto a marcas o modelos de equipos de red o conectados a la red existentes en el ecosistema.

3.7. La solución deberá contar con soporte de protocolos al menos para:

- 3.7.1. ICMP
- 3.7.2. IGMP
- 3.7.3. TCP
- 3.7.4. EGP
- 3.7.5. IGP
- 3.7.6. UDP
- 3.7.7. GRE
- 3.7.8. DSR
- 3.7.9. ESP
- 3.7.10. AH
- 3.7.11. TLSP
- 3.7.12. CFTP
- 3.7.13. DGP
- 3.7.14. TCF
- 3.7.15. EIGRP
- 3.7.16. 16. OSPF
- 3.7.17. 17. LARP
- 3.7.18. 18. MTP
- 3.7.19. 19. VRRP
- 3.7.20. 20. PGM
- 3.7.21. 21. L2TP
- 3.7.22. 22. DDX
- 3.7.23. 23. IATP
- 3.7.24. 24. STP

3.8. Los análisis deberán estar soportados al menos para:

- 3.8.1. Cc: mail
- 3.8.2. 2. Lotus Notes
- 3.8.3. 3. HTTP/Web
- 3.8.4. 4. Oracle
- 3.8.5. 5. NFS
- 3.8.6. 6. Internet Mail
- 3.8.7. 7. MeetingMaker
- 3.8.8. 8. Entrypoint
- 3.8.9. 9. DB2
- 3.8.10. FTP
- 3.8.11. MS Mail
- 3.8.12. MS Exchange
- 3.8.13. Backweb
- 3.8.14. MS-SQL

3.8.15. TFTP
3.8.16. VINES
3.8.17. MSODBC
3.8.18. Telnet
3.8.19. QuickMail
3.8.20. Java Scripts
3.8.21. Sybase
3.8.22. X-Win
3.8.23. Audio Ingres
3.8.24. SoftPC
3.8.25. Real Audio
3.8.26. Gupta Gopher
3.8.27. AOL UUCP
3.8.28. MS-RPC H.323 Peoplesoft Citrix
3.8.29. MS-Media RTP/RTCP SAP R3 Timbuktu
3.8.30. MS-SNA Server T.120 PCAnywhere
3.8.31. MS-SMS CU-Seeme
3.8.32. MS-MQS
3.8.33. MS-Terminal Svr
3.8.34. talkMATIP
3.8.35. Filenet
3.8.36. Quicktime
3.8.37. HTTP
3.8.38. ntalk
3.8.39. VivoActive
3.8.40. SMTP
3.8.41. IRC
3.8.42. Shockwave
3.8.43. NNTP
3.8.44. iChat
3.8.45. VDOLive
3.8.46. FTP
3.8.47. IVisit StreamWorks
3.8.48. Telnet
3.8.49. IMAP
3.8.50. Y protocolos a definir por el usuario

4. ***Monitoreo de Voz.***
Además, la solución deberá ser capaz de analizar el tráfico de sobre VoIP, y que permita decodificar y hacer troubleshooting de protocolos de VoIP como:
4.1. H.323 (v4) incluyendo:
4.1.1. H.225 (v4) Call Signaling
4.1.2. H.245 (v8) Media Control
4.2. RAS (v4)-Registration, Admission, and Status
4.3. H235 (v3)-Security
4.4. Faststart
4.5. IP-Session Initialization
4.6. SDP-Session Description
4.7. SAP-Session Announcement
4.8. MGCP-Media Gateway Control
4.9. MEGACO / H.248-Media Gateway Control
4.10. RTP-Realtime Transport
4.11. RTCP-RTP Control
4.12. RTSP-Realtime Streaming Protocol
4.13. H.261-Video Encoding
4.14. H.263-Video Encoding
4.15. La solución de monitoreo de tráfico de voz deberá de dar alarmas de pérdida de paquetes, "jitter" o retardo de las conversaciones.

5. ***Características del servidor de monitoreo centralizado.***

La solución ofertada será tal que pueda ser accedida con la totalidad de las funcionalidades con un browser o por medio de un cliente liviano que se pueda instalar en cualquier computadora personal.

5.1. La solución al recuperar tráfico deberá permitir utilizar filtros de tipo Dirección IP, direcciones MAC y patrones de trama para el periodo de análisis seleccionable por el usuario.

5.2. La solución ofertada podrá brindar estadísticas en tiempo real y almacenará información histórica como reportes hasta por un año.

5.3. El despliegue de la información para su monitoreo ya sea en tiempo real como para el último mes deberá estar basado en tableros configurables que podrán contener diferentes paneles o gráficos de información. Estos tableros deberán ser por usuario. Un usuario podrá compartir estos tableros de forma que puedan ser visualizados por otros usuarios.

5.4. Estos tableros al menos podrán contener información de la siguiente clase:

5.4.1. Uso de los enlaces monitoreados en total y desglosados por

5.4.1.1. Aplicación

5.4.1.2. Hosts

5.4.1.3. Grupos de Aplicaciones

5.4.1.4. Grupos de Hosts

5.4.1.5. Conversaciones entre Hosts

5.4.2. Uso de una aplicación en total y desglosado por:

5.4.2.1. Aplicación

5.4.2.2. Hosts

5.4.2.3. Grupos de Aplicaciones

5.4.2.4. Grupos de Hosts

5.4.2.5. Conversaciones entre Hosts

5.5. Los tableros deberán permitir visualizar para un Host.

5.5.1. Su top aplicaciones

5.5.2. Su top conversaciones hacia y desde el Host.

5.6. Los tableros deben permitir ver las aplicaciones para un host.

5.7. Las capturas de paquetes que sean recuperables deberán poder ser exportadas en formatos ya sea .cap o como pcap para su análisis posterior o almacenamiento.

5.8. La solución ofertada deberá permitir que se generen diagramas de las conexiones TCP y como los paquetes se intercambian entre el servidor y el cliente, basado en capturas de tráfico.

5.9. Tendrá capacidad para realizar el inventario de subredes, VLAN y QOS de modo que cada una de ellas sea vista como un enlace separado para permitir el monitoreo del tráfico de cada objeto en forma individual por cada segmento IP.

5.10. La solución podrá calcular y graficar el tiempo de respuesta de aplicaciones mostrándolo como tiempo de red y tiempo de servidor por separado.

5.11. Para VoIP se contará con las siguientes capacidades.

5.11.1. Registro de las llamadas en proceso

5.11.2. MOS de las llamadas

5.11.3. Origen y destino de las llamadas

5.12. La solución será compatible al menos con los protocolos de voz paquetizada.

5.12.1. SIP

5.12.2. H323

5.13. En los gráficos existirán capacidades de acercamiento por despliegue (drill-down), donde basado en una vista se puede ir a otra con más detalle acerca de las estadísticas presentadas en la vista original.

5.14. La solución brindará la capacidad de enviar alertas en casos configurables por las siguientes vías

5.14.1. EMAIL

5.14.2. Ejecutando un script

5.14.3. Trap SNMP

5.15. Las estadísticas relativas al tráfico comprenderán al menos

5.15.1. Throughput

5.15.2. Volumen de tráfico
5.15.3. Paquetes

5.16. Respecto al tráfico WEB podrán inventariarse y darse de alta aplicaciones por su URL.

5.17. La resolución con que son visualizados los datos más recientes podrá seleccionarse hasta una escala tan granular como milisegundos.

5.18. Los ejes de los gráficos más importantes podrán ser lineales o logarítmicos a elección del usuario para mejor lectura de los datos.

5.19. Existirá la posibilidad de crear tanto grupos de elementos como grupos de usuarios para el monitoreo de las estadísticas de modo que, si un grupo de interfaces tienen relación, puedan agruparse para un análisis más rápido y seguro.

5.20. Cuando los umbrales de las variables a las cuales se configuren alertas sean sobrepasados, además de generar la alerta correspondiente por los medios mencionados antes, se deberá contar con un visor de alarmas que de vista retrospectiva de estas alarmas.

5.21. Los reportes deberán estar disponibles en diferentes formatos que al menos comprenderán:

5.21.1. Reportes inmediatos que se generen a partir de una vista en tiempo real o histórica

5.21.2. Reportes calendarizados que puedan ser generados cada cierto periodo de tiempo y que al menos puedan ser:

5.21.2.1. Enviados por Email en formato pdf.

5.21.2.2. Publicados en el servidor central de la solución ofertada para ser accedidos vía Web.

5.22. La solución podrá graficar tráfico en forma cuantitativa (volumetría) así como también gráficos de tiempo de respuesta para las aplicaciones en las cuales se solicite esa información.

5.23. No solo podrá graficar el tiempo de respuesta de una aplicación sino entregar graficas entregando rankings de:

5.23.1. Peores aplicaciones
5.23.2. Peores Servers
5.23.3. Peores Clientes

5.24. Para cada una de estas instancias se podrá ver el tiempo de respuesta de la aplicación en cuestión.

5.25. La solución permitirá analizar la cantidad de respuestas que las aplicaciones haya servido y decir cuántas han sido exitosas y cuantas han sido fallidas.

5.26. La solución podrá entregar un reporte diciendo qué cantidad de respuestas han entrado en cada uno de los rangos de tiempos de respuesta que serán configurables.

5.27. Se podrán personalizar aplicaciones por:

5.27.1. Puertos
5.27.2. Direcciones de los servidores combinadas con los puertos
5.27.3. URL

5.28. La solución podrá crear roles de usuarios, usuarios y grupos de elementos monitoreados

5.28.1. Se podrá atribuir un grupo de elementos a un usuario para que solo tenga acceso a los elementos monitoreados permitidos.

5.28.2. Cada usuario podrá tener un tamaño de paquete que puede recuperar para observación. El administrador podrá dar visibilidad de paquetes completos a unos usuarios y de paquetes cortados o parciales para otros usuarios.

5.29. Se podrá hacer "drill-down" desde esta interfaz Web hasta una consola de análisis avanzado de aplicaciones que podrá estar como un cliente en el computador de los usuarios.

5.30. En términos de VOIP, la consola WEB podrá entregar reportes de

5.30.1. Volumen de llamadas
5.30.2. Jitter
5.30.3. Packet Loss
5.30.4. MOS Score

5.31. Permitirá usar los paquetes guardados en el almacenamiento de los discos de las sondas para crear "bounce charts que muestren lo paquetes de una conexión y las latencias de estos. Permitirá de una forma liviana observar los paquetes almacenados sin traerlos a la consola.

5.32. Permitirá que el usuario pida salvar la captura en el disco local de su máquina.

5.33. Permitirá graficar KPis para estadísticas selectas donde se puedan ver errores en esas aplicaciones.

5.34. Permitirá crear reportes comparativos entre las interfaces físicas y las interfaces virtuales (subnets, VLAN, QOS) contenidas en las interfaces físicas.

5.35. Permitirá que los usuarios puedan crear grupos de gráficos que una vez aplicadas a una interfaz, puedan ser recreadas fácilmente en otra interfaz como vistas rápidas

6. ***Módulo de Análisis de Sesiones Aplicativas.***

6.1. Además de almacenar paquetes, el módulo de captura de tráfico debe generar registros de sesiones aplicativas de al menos:

6.1.1. Citrix
6.1.2. DNS
6.1.3. SMTP
6.1.4. POP3
6.1.5. FTP
6.1.6. http
6.1.7. LDAP
6.1.8. RADIUS
6.1.9. RTP
6.1.10. SIP
6.1.11. H323
6.1.12. Aplicaciones Web personalizadas por el usuario

6.2. Estos registros deberán contener la información relevante de las sesiones de dichos aplicativos y una vez que dicho análisis en lazado sobre un espacio de tiempo, los resultados deberán incluir:

6.2.1. Un selector de tiempo para refinar la búsqueda de sesiones y su análisis.
6.2.2. Un resumen de Clientes del aplicativo
6.2.3. Un resumen de usuarios del aplicativo
6.2.4. Un resumen de errores descubiertos
6.2.5. En el caso de aplicaciones basadas en http, un resumen de URLS
6.2.6. En el caso de aplicaciones basadas en http, un resumen de tipo de browsers usados.
6.2.7. En el caso de DNS el tipo repetición y el nombre implicado, así como la IP resuelta en el caso de transacciones de tipo exitosas

6.3. Los detalles mencionados anteriormente podrán ser usados para filtrar las sesiones.

6.4. Una vez encontrado el foco del análisis se podrá solicitar un listado de las sesiones de interés de forma rápida e integrada en la pantalla del usuario, que deberá ser accedida vía WEB.

6.5. La presentación de las sesiones de los aplicativos deberá ser tal que muestre una "escalera" que muestre los comandos y respuestas de la sesión en cuestión y que entregue una precisión de milisegundos al colocar los elementos de la escalera.

6.6. Para una sesión específica, será posible ya sea salvar los paquetes en caso de que aun estén almacenados en el buffer del módulo de captura o decodificarlos en el mismo caso, directamente en la pantalla del usuario para permitir un análisis inmediato de la información.

6.7. Deberá permitir mostrar el tiempo de respuesta cuando sea posible por medio de columnas que podrán ser adicionadas a los sumarios como cliente o servidor que se han mencionado.

6.8. Varios análisis de este tipo podrán estar presentes en la pantalla del operador del módulo

7. *Se debe incluir con la propuesta:*
   7.1. Prever la provisión y montaje de 1 (un) monitor para la visualización constante de la solución:
      7.1.1. 65'' como mínimo
      7.1.2. Tecnología led o lcd.
      7.1.3. Tipo pantalla plana
      7.1.4. 220 v.
      7.1.5. Incluir soporte de pared.

8. **Soporte técnico 8x5** (ya sea remoto y/o presencial, según necesidad) durante todo el período de validez de la licencia (12 meses) sin costo para la Convocante.

9. **MPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA: 60 horas.**
   A efecto de garantizar la correcta puesta en marcha de la solución, en forma conjunta entre el Proveedor y el Equipo Técnico de la Dirección de TIC's de la Corte Suprema de Justicia se procederá a la instalación de los componentes que forman parte de la propuesta y su respectiva implementación.
   El objetivo principal es transmitir al personal de la institución el conocimiento en el uso de las herramientas tecnológicas para la administración y gestión diaria de la plataforma a implementar. Para ello se propone la modalidad On-Job-Training, este entrenamiento estará a cargo del proveedor y deberá estar dirigido a los técnicos de la TIC.
   De esta forma se persigue conformar un equipo de trabajo, con la autonomía suficiente, para operar el servicio en forma integral.

10. **Términos para tener en cuenta**
    1. Contar como mínimo con 1 técnicos certificados con las certificaciones del producto
    2. Contar como mínimo con 2 técnicos con certificaciones ITIL para garantizar la buena asistencia en soporte técnico.
    3. El proveedor deberá contar con una plataforma y/o sistema de ticket para atención de casos de soporte técnico, a fin de garantizar la respuesta de manera profesional y organizada 24x7.
    4. El proveedor deberá tener la *Certificación ISO 9001: 2015 Sistema de Gestión de Calidad para garantizar la calidad de sus servicios* y la *Certificación ISO 27001: 2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para garantizar la gestión de la seguridad de la información.*
    5. El proveedor deberá presentar una carta de autorización del fabricante expresamente dirigido a la convocante refiriendo el nro. de ID del llamado.
    6. Los técnicos certificados deben ser personales dependientes de la Empresa Oferente, se deben acompañar certificados de inscripción en IPS

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO

Acta de Recepción Parcial y/o definitiva: Hasta 90 (noventa) días corridos, computados a partir de la fecha de la firma del contrato.